



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 17 de febrero del 2023

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 013-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 006-2023-V-CERES-FCA-UNAC, de fecha 03 de febrero del 2023, mediante el cual la Presidenta (e) del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Dra. Flor de Maria Garivay Torres solicita se establezca mediante Resolución de Consejo de Facultad, la participación de manera obligatoria y se les contabilice hasta con tres (3) horas de carga no lectiva en el Plan de Trabajo, a quienes realicen seguimiento de Practicas Preprofesionales y Profesionales.

Visto el Proveído N° 125-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 03 de febrero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 006-2023-V-CERES-FCA-UNAC, de fecha 03/02/2023, para que se sirva agendar en sesión de Consejo de Facultad.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 206-2022-CU de fecha 05 de octubre del 2022, se resuelve aprobar, la modificación del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 151- 2022-CU; asimismo, en el rubro 3.26 se señala Responsable (o equivalente) del seguimiento de las Practicas Pre-Profesionales y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera hasta 05 horas;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la propuesta del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, para que los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, consideren de manera obligatoria en su Plan de Trabajo Individual, **TRES (3) HORAS NO LECTIVAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS PARA SUPERVISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES y/o PROFESIONALES**, por el periodo 2023.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, OGC-UNAC, OSG-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Secretaria Académica-FCA y docentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO